

premios extraordinarios que reglamentariamente procedan a las mejores tesis doctorales que hayan obtenido calificación de sobresaliente «cum laude», cada curso académico.

Veintitrés. Las tesis o resúmenes de las mismas, deberán publicarse dentro de lo que permitan las consignaciones presupuestarias de la Universidad. En las publicaciones se hará constar, necesariamente, su carácter de tesis doctoral, la Universidad que otorga el grado, la Escuela en que se ha realizado, el Tribunal que la juzgó, la calificación obtenida, los nombres del autor, Director de la tesis, Ponente, en su caso, y fecha de lectura.

25293 ORDEN de 25 de septiembre de 1984 por la que se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Sección de Informática de la Escuela Politécnica Universitaria de Cáceres, dependiente de la Universidad de Extremadura.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Extremadura en solicitud de aprobación de la modificación del Plan de estudios de la Sección de Informática de la Escuela Universitaria Politécnica de Cáceres, dependiente de la mencionada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas establecidas en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa en materia de elaboración de Planes de estudio; visto el informe favorable de la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura y el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 19 de septiembre de 1984,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Sección de Informática de la Escuela Universitaria Politécnica de Cáceres, dependiente de la Universidad de Extremadura, quedando estructurado el mismo de la forma que se indica en anexo adjunto.

Segundo.—La aprobación de esta modificación no supone aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Sección de Informática en la Escuela Universitaria Politécnica de Cáceres, dependiente de la Universidad de Extremadura

	Horas semanales
Primer curso	
Informática I	6
Matemáticas I	7
Física	3
Sistemas digitales	8
Inglés	2
	26
Segundo curso	
Informática II	6
Matemáticas II (Estadística y Cálculo numérico)	6
Programación	6
Electrónica	6
Inglés	2
	26
Tercer curso	
Especialidad Sistemas lógicos:	
Sistemas operativos	6
Estructura y organización de la información	7
Traductores e intérpretes	4
Sistemas de transmisión de datos	4
Instalación y explotación de sistemas informáticos	4
	25
Especialidad Sistemas físicos:	
Instrumentación y Técnicas de medida	7
Estructura de ordenadores	7
Equipos de transmisión de datos	4
Técnicas de mantenimiento	5
Dibujo y Simbología electrónica	2
	25

25294

ORDEN de 28 de septiembre de 1984 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se cita.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan de acuerdo con los contenidos de las Orientaciones Pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma inglés por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Jaime Naranjo Gonzalo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso:

1. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

- Alvarez Hernández, José María. José María Alvarez. «Tómbola, primer trimestre». Preescolar. Preescolar, nivel I.
- Alvarez Hernández, José María. José María Alvarez. «Tómbola, segundo trimestre». Preescolar. Preescolar, nivel I.
- Alvarez Hernández, José María. José María Alvarez. «Tómbola, tercer trimestre». Preescolar. Preescolar, nivel I.
- Andalucía. Celia Merino. «Cocó I. Cuaderno A». Preescolar. Preescolar, nivel I.
- Andalucía. Celia Merino. «Cocó I. Cuaderno B». Preescolar. Preescolar, nivel I.
- Andalucía. Celia Merino. «Cocó II. Cuaderno A». Preescolar. Preescolar, nivel II.
- Andalucía. Celia Merino. «Cocó II. Cuaderno B». Preescolar. Preescolar, nivel II.

ANEXO II

Relación de libros del Ciclo Medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso:

1. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

- Andalucía. Esteban de Manuel, Antonio Roca. «El hombre y su entorno V». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio. 5.º
- Cinca. Berta Martínez Aznar, Marisa Medina Lloret, Antonio Extraña, Ignacio García del Pino, Rogelio Moreno. «Aventura 5». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio. 5.º

ANEXO III

Relación de libros de la segunda etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las Orientaciones Pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso:

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):